



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa por el que se reforman los artículos 2, fracción II; 21, primer párrafo; 41, fracción X, segundo párrafo; 56 Bis, segundo párrafo y se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Exp. 3470

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en la LXIV Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de actualizar la denominación de la vigente Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Minuta de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA:

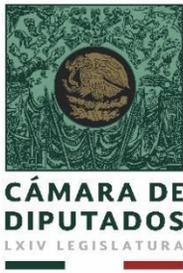
I. En el capítulo de "ANTECEDENTES", se da a constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA", se sintetiza el alcance y motivaciones de la propuesta.

III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES", la Comisión expresa los argumentos de valoración de la iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de la misma.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 21 de agosto de 2019, el Diputado Emmanuel Reyes Carmona, Sin Partido de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa por el que se reforman los artículos 2, fracción II; 21, primer párrafo; 41, fracción X, segundo párrafo; 56 Bis, segundo párrafo y se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Exp. 3470

del Sector Público, a efecto de actualizar la denominación de la vigente Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. En esa misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la Iniciativa se turnara a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su estudio y dictamen correspondiente, mediante oficio CP2R1A.- 3802, bajo el número de expediente 3470.

TERCERO. El 28 de octubre de 2019, la Junta Directiva de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, solicitó a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la autorización de prórroga para emitir dictamen.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

El proponente señala que la iniciativa tiene la finalidad de actualizar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual hace referencia en diversas disposiciones a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, misma que fue abrogada en 2016, debiéndose citar a la vigente Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Consideraciones:

PRIMERO. En la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, se aprobó que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por lo que se expidió la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. El artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, establece la obligación del Congreso de la Unión de realizar las reformas correspondientes a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO. El artículo quinto transitorio del decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 4 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, dispone que el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa por el que se reforman los artículos 2, fracción II; 21, primer párrafo; 41, fracción X, segundo párrafo; 56 Bis, segundo párrafo y se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Exp. 3470

tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del decreto, para armonizar las leyes relativas.

CUARTO. El inciso a) del artículo 10 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción indica que cada Estado parte adoptará las medidas necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, instaurando los procedimientos o reglamentaciones que permitan al público obtener información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisión es de su administración pública, con el debido respeto a la protección de la intimidad y de los datos personales, sobre las decisiones y actos jurídicos gubernamentales.

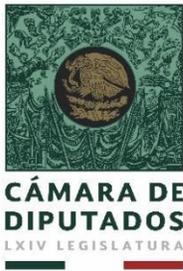
QUINTO. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de los sujetos obligados de los tres órdenes de gobierno.

Respecto a la relación entre las leyes generales y las leyes especiales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha señalado que las leyes generales distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno y sientan las bases de una plataforma mínima que las entidades federativas habrán de atender para establecer sus propias normas tomando en cuenta su realidad social, con la finalidad de que la regulación de dicha materia sea agotada de manera exhaustiva en las leyes especiales.

Así, en la ley general se establecieron las bases y los principios generales en materia de transparencia y acceso a la información a que deberán sujetarse todos los órdenes de gobierno, y que serán precisados en esta ley federal a fin de lograr una adecuada armonización y homogeneidad a escala nacional, que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en la reforma constitucional del artículo 6o., para proveer lo necesario para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública en posesión de sujetos obligados.

SEXTO. Con la idea de poder ilustrar de mejor manera la propuesta legislativa, se anexa el siguiente cuadro comparativo para tal efecto:

Texto vigente	Propuesta de reforma
Artículo 2.... I.... II. CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y	Artículo 2.... I.... II. CompraNet: el sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado

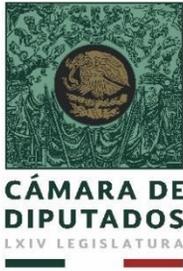


Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa por el que se reforman los artículos 2, fracción II; 21, primer párrafo; 41, fracción X, segundo párrafo; 56 Bis, segundo párrafo y se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Exp. 3470

<p>servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.</p>	<p>entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.</p>
<p>Artículo 21. Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>	<p>Artículo 21. Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p>Artículo 41. ...</p> <p>I – IX...</p> <p>X....</p> <p>Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición, se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;</p>	<p>Artículo 41....</p> <p>I – IX</p> <p>X....</p> <p>Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición, se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;</p>
<p>Artículo 56.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I-II...</p> <p>III...</p> <p>a) -e)...</p> <p>f) Los datos de los contratos suscritos, a que se refiere el artículo 7 fracción XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;</p> <p>j)-h)..</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 56.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I-II...</p> <p>III...</p> <p>a) -e)...</p> <p>f) Derogada.</p> <p>j)-h)..</p>



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa por el que se reforman los artículos 2, fracción II; 21, primer párrafo; 41, fracción X, segundo párrafo; 56 Bis, segundo párrafo y se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Exp. 3470

	...
	...
<p>Artículo 56 BIS...</p> <p>Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>	<p>Artículo 56 BIS...</p> <p>Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>...</p>

Por todo lo anterior expuesto, lo integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, abajo firmantes, con base en las consideraciones expresadas, sometemos a consideración el siguiente proyecto de dictamen:

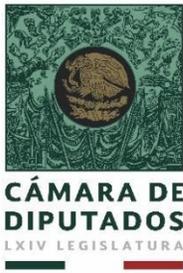
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 2, fracción II; 21, primer párrafo; 41, fracción X, segundo párrafo; 56 Bis, segundo párrafo y se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I...

II. CompraNet: el sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa por el que se reforman los artículos 2, fracción II; 21, primer párrafo; 41, fracción X, segundo párrafo; 56 Bis, segundo párrafo y se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Exp. 3470

directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

III. a XII. ...

Artículo 21.- Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

...

Artículo 41.- ...

I. a IX. ...

X. ...

Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición, se encuentre reservada en los términos establecidos en la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;**

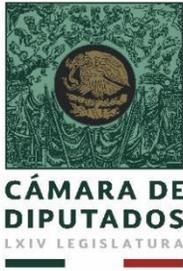
XI. a XX. ...

...

...

Artículo 56. ...

...



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa por el que se reforman los artículos 2, fracción II; 21, primer párrafo; 41, fracción X, segundo párrafo; 56 Bis, segundo párrafo y se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Exp. 3470

...

I. y II. ...

III. ...

a) a e) ...

f) Se deroga.

g) y h) ...

...

...

Artículo 56 Bis. ...

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

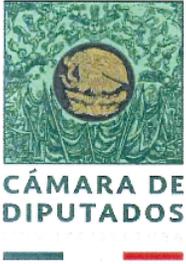
...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 04 de diciembre de 2019

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21; el segundo párrafo de la fracción X del artículo 4; se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56; y se reforma el segundo párrafo del artículo 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Exp. 3470

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
----------	---------	-----------	------------

Presidencia

Dip. González Yáñez Óscar



27 México PT

[Handwritten signature in blue ink]

Secretaría

Dip. Blas López Víctor



3a Oaxaca MORENA

[Handwritten signature in blue ink]

Dip. Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos



Yucatán 3ª MORENA

[Handwritten signature in black ink]

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



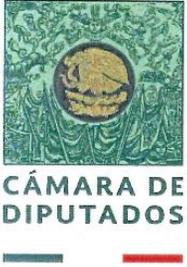
Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21; el segundo párrafo de la fracción X del artículo 4; se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56; y se reforma el segundo párrafo del artículo 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Exp. 3470

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Jáuregui Montes de Oca Miguel Ángel  03 CDMX MORENA	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Ponce Cobos Alejandro  3ª. Oaxaca MORENA	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. González Estrada Martha Elisa  03 Aguascalientes PAN	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Torres Peimbert María Marcela  2ª. Querétaro PAN	 <hr/>	<hr/>	<hr/>

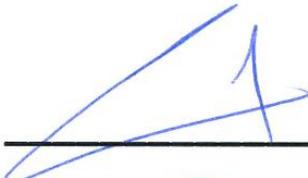
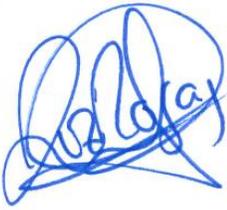
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21; el segundo párrafo de la fracción X del artículo 4; se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56; y se reforma el segundo párrafo del artículo 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Exp. 3470

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Puentes de la Mora Ximena 5ª. Colima PRI	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
 Dip. Montalvo Luna José Luis 39 México PT	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
 Dip. Villarreal Salazar Juan Carlos 07 Jalisco MC	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
 Dip. Rosas Martínez Luz Estaefanía 4ª CDMX MORENA	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Martha Lizeth Noriega Galaz			

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21; el segundo párrafo de la fracción X del artículo 4; se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56; y se reforma el segundo párrafo del artículo 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Exp. 3470

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 BAJA CALIFORNIA MORENA	_____	_____	_____

Integrantes

Dip. Alemán Muñoz Castillo María

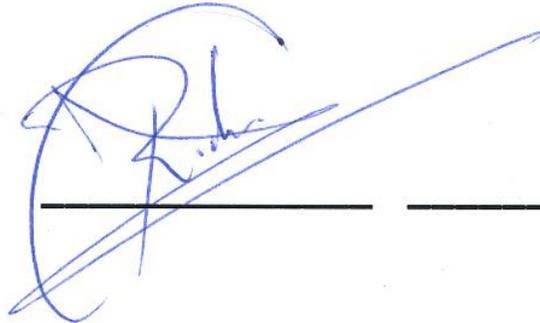


2ª Querétaro PRI

Dip. Calderón Salas Rodrigo



07 Veracruz MORENA



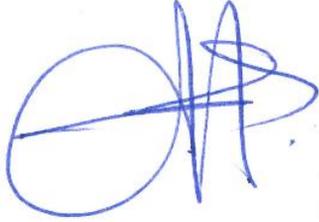
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



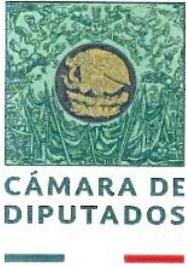
Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21; el segundo párrafo de la fracción X del artículo 4; se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56; y se reforma el segundo párrafo del artículo 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Exp. 3470

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Carrillo Martínez Miroslava  34 México MORENA			
Dip. Cayetano García Rubén  8 Guerrero MORENA			
Dip. Contreras Castillo Armando  3ª Oaxaca MORENA			
Dip. Cuaxiloa Serrano Susana Beatriz  4ª Puebla MORENA			

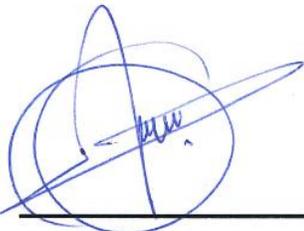
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



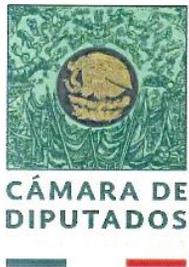
Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21; el segundo párrafo de la fracción X del artículo 4; se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56; y se reforma el segundo párrafo del artículo 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Exp. 3470

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
<p>Dip. Fernández Noroña Gerardo</p>  <p>4 CDMX PT</p>	_____	_____	_____
<p>Dip. García Aguilar Carolina</p>  <p>6 México PES</p>	_____	_____	_____
<p>Dip. Gómez Ventura Manuel</p>  <p>3 Veracruz MORENA</p>		_____	_____
<p>Dip. Pérez Bernabé Jaime Humberto</p>  <p>6 Veracruz MORENA</p>	_____	_____	_____

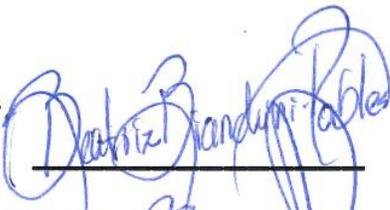
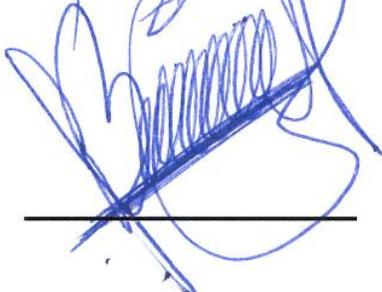
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21; el segundo párrafo de la fracción X del artículo 4; se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56; y se reforma el segundo párrafo del artículo 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Exp. 3470

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 <p>Dip. Ramírez Barba Éctor Jaime 05 Guanajuato PAN</p>	_____	_____	_____
 <p>Dip. Roa Sánchez Cruz Juvenal 36 México PRI</p>	_____	_____	_____
 <p>Dip. Robles Gutiérrez Beatriz Silvia 03 Querétaro MORENA</p>		_____	_____
 <p>Dip. Rojas Martínez Beatriz 07 CDMX MORENA</p>		_____	_____

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

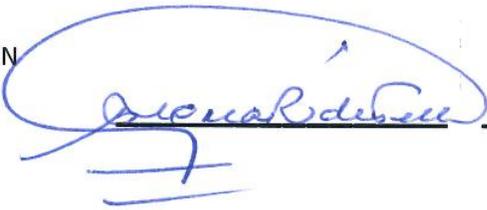


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

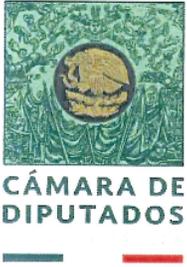
Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21; el segundo párrafo de la fracción X del artículo 4; se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56; y se reforma el segundo párrafo del artículo 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Exp. 3470

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
<p>Dip. Romero León Gloria</p>  <p>05 Hidalgo PAN</p>			
<p>Dip. Salazar Báez Josefina</p>  <p>05 San Luis Potosí PAN</p>			
<p>Dip. Salinas Reyes Ruth</p>  <p>05 México MC</p>			
<p>Dip. Villarauz Martínez Rocío Del Pilar</p>  <p>04 CDMX MORENA</p>			

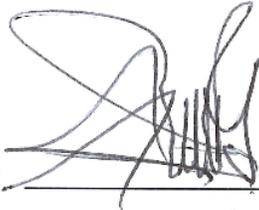
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21; el segundo párrafo de la fracción X del artículo 4; se deroga el inciso f) de la fracción III del artículo 56; y se reforma el segundo párrafo del artículo 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Exp. 3470

Lista de votación

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Raymundo García Gutiérrez  GUERRERO PRD			
Dip. Alejandro Toledo Mojica  Morelos MORENA			
Dip. Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza  México MORENA	